

Reglamento de la Sociedad

Liceo de Avilés.

*Aprobado en Junta general de socios celebrada
el 15 de Octubre de 1873.*

TÍTULO PRIMERO.

De la Sociedad y su objeto.

ARTICULO 1.º

Las sociedades Academia Filarmónica y de Recreo y Confianza, quedan refundidas en una sola que se titulará; «Liceo de Avilés.»

ARTICULO 2.º

Esta sociedad tiene por objeto sostener una escuela de música, gratis para los pobres, proporcionando además á los asociados, como estímulo para el aumento y conservacion de suscritores, un centro de frecuentes y variadas reuniones de recreo.

ARTICULO 3.º

Los socios de la Academia Filarmónica ceden en be-

A.1881192224